

CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE EL MTR. ÓSCAR JAVIER VÁZQUEZ VARELA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el representante legal de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4 Que el M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "EL BENEFICIARIO":

II.1 Que es una persona física con capacidad legal para suscribir el presente instrumento, que se identifica con credencial de elector expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral, número 0795050194344.

II.2 Que es empleado de "LA UNIVERSIDAD" con No. 16583 desempeñándose como Secretario Académico de la Facultad de Derecho, tal como consta en nombramiento expedido a su favor por el M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez, Rector de "LA UNIVERSIDAD", en fecha 21 de marzo de 2018.

II.3 Que es su deseo cursar el Doctorado en Derecho en la modalidad mixta (presencial y virtual) que se ofrece en la Universidad de Baja California, Campus Tepic.

II.4 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle Ramírez Calderón, número 501, Colonia San Felipe, C.P. 31203, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a la celebración del presente convenio, el cual sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio consiste en establecer los términos y condiciones por medio de los cuales "LA UNIVERSIDAD" otorga a "EL BENEFICIARIO" apoyo económico hasta por la cantidad de \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para que realice sus estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad de Baja California, Campus Tepic, Nayarit; iniciando el 7 de septiembre de 2018, con una duración de 4 semestres.

SEGUNDA.- El apoyo económico objeto de este instrumento consiste en que "LA UNIVERSIDAD", pagará de manera directa a la Universidad de Baja California, Campus Tepic, Nayarit el costo que corresponda por concepto de inscripción y colegiatura de "EL BENEFICIARIO" por cada uno de los cuatro semestres duración del programa de doctorado, así como los derechos de grado.

Las partes acuerdan que el apoyo económico se distribuirá de la siguiente forma:

Concepto	Cantidad
Inscripción Septiembre 2018	\$21,600.00
Inscripción Enero 2019	\$21,600.00
Inscripción Septiembre 2019	\$21,600.00
Inscripción Enero 2020	\$21,600.00
Subtotal Inscripción	\$86,400.00
Derechos de grado	\$34,000.00
Total	\$120,400.00

La cantidad total descrita se establece con base en el pago mensual de cada semestre, debiendo pagarse dentro de los primeros diez días de cada mes, con un recargo de \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) a partir del día 11 de cada mes; por lo que "EL BENEFICIARIO" se compromete a dar aviso oportuno a "LA UNIVERSIDAD" con al menos 15 días de anticipación a la fecha en la que deberá realizarse el pago.

Las partes acuerdan que la cantidad total por cada semestre podrá aumentar a \$19,440.00 (Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) en caso de que el pago se realice al inicio de cada semestre.

Cualquier cuota adicional, cobros extraordinarios o recargos por falta de pago derivado de causas no imputables a "LA UNIVERSIDAD", deberán ser cubiertos por "EL BENEFICIARIO".

TERCERA.- "EL BENEFICIARIO" una vez que haya concluido los cuatro semestres de duración del programa de doctorado y haya obtenido de manera satisfactoria el grado de Doctor en Derecho, deberá acreditarlo ante "LA UNIVERSIDAD" con la documentación correspondiente, dentro de los 3 meses posteriores a la conclusión del programa de doctorado objeto del apoyo académico del presente convenio.

CUARTA.- En caso de que "EL BENEFICIARIO" no cumpla con lo establecido en la Cláusula Tercera del presente instrumento, deberá reintegrar a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad que le fue otorgada por concepto del apoyo económico; lo anterior aunado a que, en caso de actualizarse este supuesto, "LA UNIVERSIDAD", queda facultada para hacer el cobro de manera judicial o extrajudicial de la cantidad de \$120,400.00 (Ciento veinte mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más el interés legal que se genere.

En caso de que "EL BENEFICIARIO" pretenda suspender sus estudios de doctorado, deberá contar con la autorización por escrito del Rector de "LA UNIVERSIDAD", y se suscribirá el respectivo convenio modificatorio, debidamente firmado por "LA UNIVERSIDAD" y "EL BENEFICIARIO".

Si "EL BENEFICIARIO" suspende sus estudios sin notificar a "LA UNIVERSIDAD", es dado de baja definitiva del programa o no obtiene el grado de doctor antes del 31 de diciembre de 2020, deberá reintegrar a "LA UNIVERSIDAD" el monto que a la fecha de suspensión haya sido erogado por concepto de apoyo académico.

QUINTA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta la total conclusión de las obligaciones pactadas en el mismo. Sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada previa solicitud por escrito de cualquiera de las partes. En caso de que sea "EL BENEFICIARIO" quien solicite la terminación del presente convenio, deberá reintegrar a "LA UNIVERSIDAD" el total de los recursos que se hayan aportado por concepto de apoyo académico a la fecha en la que surta efectos el aviso de terminación.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO", acepta que en caso de que su relación con "LA UNIVERSIDAD" termine por cualquier motivo, si no ha pagado la totalidad de las cantidades que "LA UNIVERSIDAD" hubiese erogado hasta ese momento, el saldo le será descontado de las cantidades que "LA UNIVERSIDAD" tenga pendiente por cubrirle por cualquier concepto, según corresponda

SÉPTIMA.- Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por los representantes autorizados de cada una de las partes.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que los documentos anexos al presente convenio, una vez firmados, formarán parte integrante del mismo.

NOVENA.- Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA.- El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de cuatro hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 01 de mes de septiembre de 2018, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

POR "EL BENEFICIARIO"

**MTRO. ÓSCAR JAVIER VÁZQUEZ
VARELA
NO. DE EMPLEADO 16583**

TESTIGOS

**M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**

**DR. ROBERTO DÍAZ ROMERO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
DERECHO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE APOYO ACADÉMICO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MTRO. ÓSCAR JAVIER VÁZQUEZ VARELA, EN FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.-----

DOCTORADO EN DERECHO, modalidad presencial y a distancia.
Universidad de Baja California, campus Tepic, Nayarit.

PRIMERA FASE PRESENCIAL

VIERNES 07, SÁBADO 08 Y DOMINGO 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

OBJETIVO DEL DOCTORADO EN DERECHO

Formar Investigadores y Doctores en Derecho con rigurosa formación científica, capaces de realizar investigación y aportes originales que contribuyan a fortalecer el estado del arte de las distintas áreas que integran las ciencias jurídicas.

MODALIDAD EN QUE OPERA EL PROGRAMA DOCTORAL

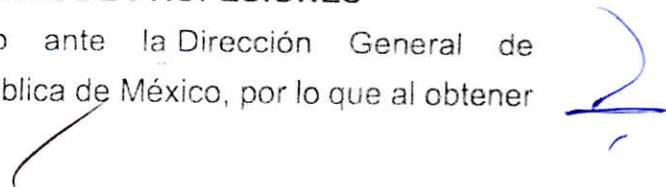
El Doctorado en Derecho opera y se cursa en la **MODALIDAD MIXTA**, combinando clases presenciales y actividades de investigación a distancia. Se asiste a clases presenciales **UN VIERNES, UN SÁBADO Y UN DOMINGO CADA 6 (SEIS) MESES**. La fase presencial tiene como finalidad analizar, discutir y debatir epistemológicamente los temas y contenidos del programa, en el que el catedrático de cada una de las asignaturas presenta a discusión y debate los estudios e investigaciones más recientes sobre los ejes temáticos de la asignatura. En tanto, en la fase a distancia, el alumno tendrá un periodo de 18 semanas para desarrollar reporte de lecturas de artículos científicos arbitrados y elaboración de una monografía de investigación teórica, la cual tiene como finalidad que el doctorando inicie la investigación y revisión del estado del arte sobre el tema que se haya planteado investigar para desarrollar en la tesis doctoral que habrá de presentar y defender para obtener el Grado de **Doctor en Derecho**.

RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

El Doctorado en Derecho cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios con Número de RVOE ESDR-1817-026-2014 otorgado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Nayarit.

REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

El Doctorado en Derecho esta registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública de México, por lo que al obtener



el Grado Académico de Doctor, el alumno obtiene la Cédula Profesional Federal para ejercer la profesión en todos los Estados de la República, registrado con la Clave DGP 612601.

HORAS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS DEL DOCTORADO

El DOCTORADO EN DERECHO tiene una carga horaria de 3840 horas y 240 créditos académicos para los que ingresen con ESPECIALIDAD O MAESTRÍA.

DURACIÓN DEL PROGRAMA DOCTORAL

El programa doctoral tiene una duración de cuatro semestres (2 años) para quienes se incorporen al doctorado con estudios de especialidad o maestría.

PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DOCTORAL

El Doctorado en Derecho está diseñado para ingresar con especialidad o maestría deberá cursar las 12 ASIGNATURAS con una duración de 4 SEMESTRES.

ASIGNATURAS	HORAS	CREDITOS
Filosofía de la ciencia	320	20
Metodología de la Investigación Científica	480	30
Estadística Aplicada a la Ciencia	400	25
Teoría del Derecho	240	15
Derecho Constitucional	240	15
Derecho Civil	240	15
Derecho Penal	240	15
Derecho Fiscal	240	15
Derecho Electoral	240	15
Procuración e Impartición de Justicia	240	15
Seminario de Tesis Doctoral I	480	30
Seminario de Tesis Doctoral II	480	30
TOTALES	3840	240

GRADO ACADÉMICO QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD:

Una vez desarrollada, defendida y aprobada la tesis doctoral ante el tribunal (sínodos), la **Universidad de Baja California** otorga el **Grado de Doctor en Derecho**, así como cédula profesional federal expedida por la Dirección General de Profesiones.



REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Cédula Profesional o Título de la Maestría.
- Certificado de calificaciones de Maestría.
- CURP, INE, Pasaporte o documento de identidad.
- Acta o partida de nacimiento.
- Solicitud de admisión.

COSTOS DEL PROGRAMA DOCTORAL

Inscripción: \$ 0

Mensualidad: \$ 3,600

* Debe pagarse del 1 al 10 de cada mes, a partir del día 11 se aplica un recargo de \$300 pesos.

Pago anticipado del semestre: \$ 19,440

* incluye el 10% de descuento y debe pagarse los primeros 10 días de haber iniciado el programa.

Costo total del Doctorado: \$ 86,400

Derechos de grado: \$ 34,000

Total: \$ 120,400 pesos.

SISTEMA DE PAGO DE COLEGIATURAS

Los pagos se deben realizarse mediante depósitos en ventanillas de los bancos establecidos por la **UBC** o a través de **PAYPAL**. El departamento les enviará la orden de pago que habrán de pagar con tarjeta de débito o crédito. Los estudiantes mexicanos que realicen depósitos en ventanillas de los bancos, deberán conservar la ficha de pago expedida por el banco (original) y debe presentarse al Departamento de Finanzas para canjearse por un recibo oficial y quede oficialmente reconocido por la universidad. Debe conservar los depósitos, ya que no se reconocen fichas de pago que hayan sido extraviadas. Evita que se pierdan las fichas, mejor paga por **PAYPAL**, ya que los pagos a través de este sistema de pago se registran automáticamente en la **UBC**.

DOMICILIO DE LA UNIVERSIDAD

Universidad de Baja California

Av. Juan F. Parkinson No. 160

Fracc. Parque Ecológico

Teléfonos 01 (311) 133-4242 ó 133-9000

Tepic, Nayarit (México).